



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cinco (5) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

REF: PROCESO: 110013103013-2023-00460-00.

La comunicación procedente de la DIAN en la que informa que la sociedad demandada posee deuda con dicha entidad, se agrega a los autos para que conste, mismo que se le dará el trámite que corresponda en el momento procesal oportuno (artículo 465 y 466 del CGP. Infórmese a la mencionada entidad lo acá dispuesto. Oficiese

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

Juez

(2023-0460 -1 folio-)

ypg